CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:
Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.

Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.

Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.

El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.

Este formato no requiere ser impreso. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.

El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.

El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.

Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción de este.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Nelson Martinez Ospino
OBJETO	"COMPRA DE ROPA DE CALLE, ZAPATOS Y UNIFORMES PARA TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS VIGENCIA 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, con una planta de personal global, dentro de los cuales hacen parte 62 Empleados Públicos que laboran en la Regional San Andrés.

De acuerdo con el "Acta de interpretación de la Convención Colectiva" del 17 de febrero de 2017, la adquisición de la dotación para trabajadores oficiales debe realizarse mediante un proceso único y exclusivo en cada regional. Por lo tanto, la separación de este proceso de la compra de ropa de trabajo para empleados públicos (administrativos e instructores) no constituye un fraccionamiento, sino el cumplimiento de un acuerdo sindical vinculante y la atención a una dualidad de regímenes jurídicos. Mientras que la dotación de los trabajadores oficiales emana de una obligación extralegal consignada en la Convención Colectiva de Trabajo, la ropa de trabajo para los servidores públicos se rige por normas de derecho público y los manuales internos del SENA, lo que obliga a la administración a dar tratamientos operativos y contractuales distintos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas de cada vínculo laboral.

La dotación de los trabajadores oficiales es una **prestación social de origen convencional** (Artículo 79 de la Convención Colectiva), lo que le otorga un carácter de derecho adquirido bajo condiciones de negociación sindical específicas.

La ropa de trabajo para empleados públicos e instructores es una **herramienta de trabajo** orientada a la identidad institucional, la seguridad y el desempeño de funciones pedagógicas o administrativas, regulada por el Manual de Ropa de Trabajo del SENA.

De conformidad con el artículo 23 del decreto 249 de 2004 los Directores Regionales tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso.

El artículo 24 del mismo decreto 249 de 2004, señala las funciones de los Directores Regionales para Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

El SENA en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1182 del 14 de junio de 2006 y sus normas modificatorias, la 2644 de 2016 y 1-1649, para la adquisición de la Ropa de Trabajo, debe dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

1. Como entidad pública de la rama ejecutiva de orden nacional, se encuentra obligada a la aplicación de los acuerdos Marco de Precios- artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 -, aclarando que la única razón que evidencia para apartarse del cumplimiento de esta directriz de contratación es no encontrar en el catálogo virtual el (los) artículos requeridos.

2. Se debe aplicar el acuerdo marco de precios para la compra de artículos que se encuentran ofertados y que correspondan técnicamente a la necesidad de la entidad como resultado de verificación de las fichas.

3. Para aquellos artículos en cumplimiento parcial o total de la necesidad de compras que no se encuentren en el catálogo, o que encontrándose se apartan de las especificaciones requeridas; se podrá iniciar un proceso abierto de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, previa referencia de dicha circunstancia en la justificación de contratación. (Se anexa)

Ante esta situación y considerando las necesidades de ajustarse al clima del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como ajustarse a las necesidades de calidad, estilos, diseños y tallas de los Trabajadores Oficiales de la Regional San Andrés, se tomó como referencia la respuesta otorgada por Colombia Compra Eficiente, realizada por el SENA Regional San Andrés, mediante PQRS radicada con el número 4202012000007709 de 2020 y en comunicación del 22 de julio de 2021, sobre las necesidades propias de la administración y la instrucción a seguir, teniendo en cuenta que las fichas técnicas de los bienes solicitados por la entidad no se ajustan a las que los proveedores del Acuerdo ofrecen dentro el mismo, es decir no concuerdan calidades, estilos y otras especificaciones técnicas. A esta solicitud, Colombia compra le respondió la precitada PQRS mediante comunicación del 29 de septiembre de 2020 lo siguiente: "… Teniendo en cuenta que los uniformes, zapatos de uniformes, ropa deportiva y prendas de labor o protección personal no hacen parte del vestuario de calle, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hacen parte del objeto de este. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía… "

Y en comunicación del 13 de agosto de 2021, respondió lo siguiente: "…De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, los siguientes bienes:

- Camisa Caballero
- Calzado caballero
- Pantalón para caballero
- Overol

No serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él.

No obstante, es importante informarles que actualmente nos encontramos realizando estudios y análisis de generalidad a fin de encontrar alternativas para ampliar la gama de porcentajes de materiales, variedad de modelos y colores de las prendas que actualmente se encuentran en el catálogo, esto a fin de que ustedes como entidad compradora tengan diversas opciones a la hora de escoger las prendas y se sientan más satisfechos con los bienes que están adquiriendo a través del Acuerdo Marco de Precios…"

Comunicaciones que se anexan a la presente justificación.

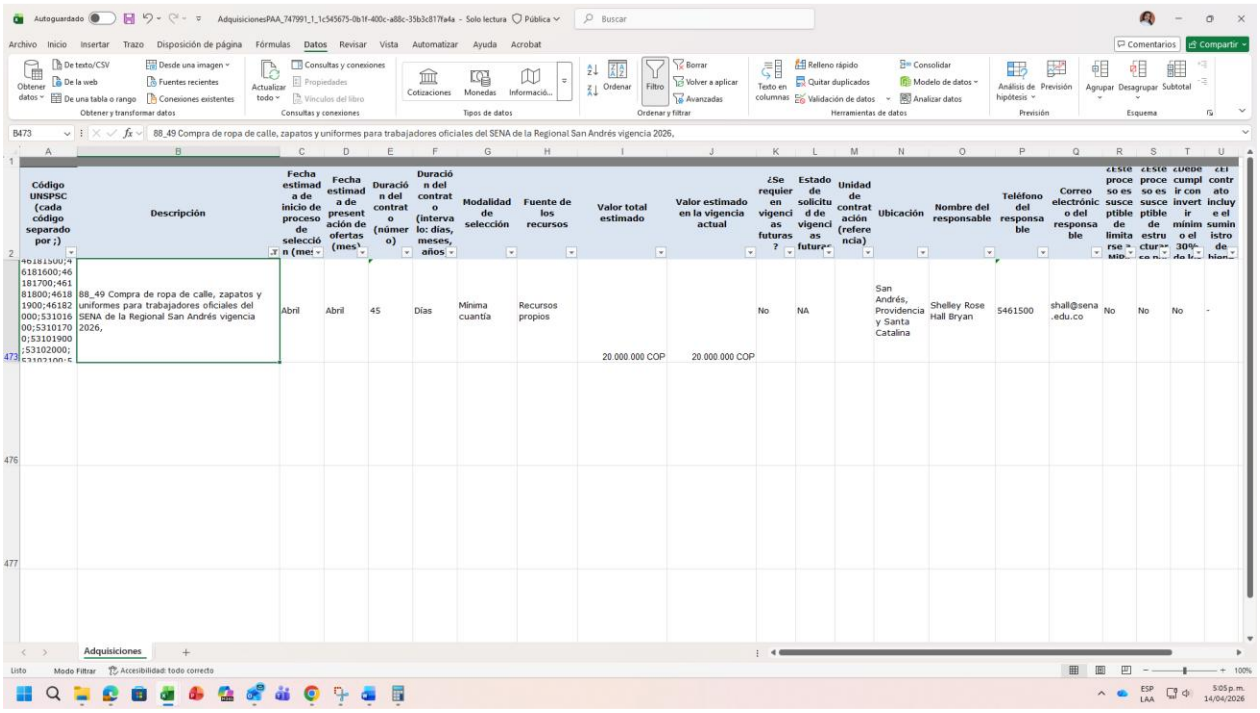
Adicionalmente, la circular No 01-3-2020-000033 de la Secretaría General establece, "… Es decir, que para exceptuar su aplicación deberá agotarse el procedimiento para la inclusión de ítems o características técnicas que necesita la Entidad a CCE y que se encuentran por fuera del AMP de interés, y éste último determinará si es o no posible acatar la solicitud realizada; en caso tal de obtener respuesta negativa, será posible adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda siempre y cuando exista una justificación técnica amplia y suficiente para no dar aplicación.

Esta respuesta, le ofrece viabilidad a la Regional San Andrés entonces, a realizar proceso de compra de Ropa de Calle, zapatos y uniformes para Trabajadores Oficiales o por fuera del acuerdo Marco de Precios a través de un proceso de Mínima cuantía.

La Dirección Regional de SENA San Andrés, anualmente realiza el proceso de compra de la dotación de ropa de calle, zapatos y uniformes para los Trabajadores Oficiales de la Regional de acuerdo a la Ley y a lo contemplado en el Capítulo VIII de la Convención Colectiva de Trabajo SENA – SINTRASENA 2003-2004, donde el SENA lo desarrolla bajo los parámetros establecidos en la Circular No. 3-2011-000081 del 6 de abril de 2011 y las Resoluciones No. 001182 del 14 de junio de 2006, por la cual se establece el manual de Ropa de Trabajo y Elementos de protección Personal para los Servidores públicos del SENA en el Artículo Sexto y expresa sobre el derecho a la ropa de trabajo. "La ropa de trabajo será suministrada de forma anual", la Resolución 2644 del 2 de diciembre de 2016 "Por la cual se modifica la Resolución 1182 de 2006" y la Resolución 1-1649 del 12 de septiembre de 2019, por medio de la cual nuevamente se modifica las Resoluciones 1182 y 1649 en el sentido de actualizar sus elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo al nivel de empleo instructor.

En cumplimiento de lo anterior, El Sena Regional San Andrés, requiere realizar el proceso de compra y la presentación de oferentes del proceso de contratación para la Compra de ropa de calle, zapatos y uniformes para Trabajadores Oficiales de la Regional San Andrés para la vigencia 2026.

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MIP	¿Este proceso es susceptible de estructurarse a	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de la	¿El contrato incluye el suministro de
46181500;46181600;46181700;46181800;46181900;46182000;53101600;53101700;53101900;53102000;	88_49 Compra de ropa de calle, zapatos y uniformes para trabajadores oficiales del SENA de la Regional San Andrés vigencia 2026,	Abril	Abril	45	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	20.000.000 COP	20.000.000 COP	No	NA		San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Shelley Rose Hall Bryan	5461500	shall@sena.edu.co	No	No	No	-

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: (Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	53111601	Calzado para hombre
2	E	53101602	Camisa para hombre
3	E	53101501	Pantalones largos para hombre
4	E	53102402	Overoles para Hombre

2 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	53110000	53111601	Calzado para caballero
2	53100000	53101602	Camisas para caballero
3	53100000	53101501	Pantalones para caballero
4	53100000	53102402	Overoles

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

COMPRA DE ROPA DE CALLE, ZAPATOS Y UNIFORMES PARA TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS VIGENCIA 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Mínima cuantía

2.3. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	Elemento	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	**Camisa Caballero**	**Camisa Caballero.** MATERIAL Algodón 60% Poliéster 40% o mezcla que presente bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contenga mayor cantidad de algodón que de poliéster, según el	Und	15

		clima. COLOR: Para escoger de acuerdo a las prendas complementarias y gusto del usuario. ESTILO: Slim Fit, Regular Fit y Classic Fit. Manga corta o manga larga, con cuello para corbata cutaway y/o con cuello de botón, con resina simulada de dos piezas con plumilla delgada autoadhesiva y fusionada, cinta de protección en banda de cuello, pespuntes en borde de cuello y puños, manga larga con puño fusionado con entretela acorde al tejido para botón o mancuernas, con bolsillo superior ubicado al lado izquierdo diseño en punta reforzado con entretela en boca del bolsillo, cartera lisa (tipo formal) y/o cartera con pespuntes tipo informal, almilla de tela doble, con tablón o doble tablón y cerrada en los costados con cerradora de codo o costura francesa. CALIDAD: Los pespuntes de las prendas deben ser continuos sin empates ni remates visibles, que mantengan su medida de principio a fin, los cuellos y puños deben ser simétricos, cazar perfectamente en medida forma y tamaño, los dobladillos de manga y case de sisas perfectos, las costuras de la prenda en manga y costados deben estar con costura francesa y/o cerradora de codo, estas costuras parejas sin volados, los botones de las prendas deben estar bien fijos y con repuesto en la prenda. GARANTÍA: La garantía exigida por el SENA es de tres (3) meses, a partir de la entrega del mismo, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela, en los insumos y/o confección; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto.		
2	Pantalon	**<u>Pantalón Caballero (clásico).</u>** MATERIAL: Dril, Linos o paños livianos dependiendo del clima. Materiales que no presente arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a formación de motas. Cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana ICONTEC 703-1 t 703-2 Requisitos mínimos de acuerdo al uso final. COLOR: Surtido a elección según prendas complementarias y el gusto del usuario. ESTILO: Siluetas semi holgadas con tiros cortos o semi cortos. Según el gusto del usuario, estos pueden ir de lo clásico a casual, bolsillos laterales en delanteros de boca diagonal con Pespunte o limpios, bolsillos traseros de parche o de ribete de dos pestañas de 3/16 a ¼ cada uno; ojal y botón en bolsillo trasero izquierdo, botones en aletilla recta o en punta de aletilla en cabeza de pretina y bolsillo trasero izquierdo de 24 líneas y cuatro huecos, siete pasadores en la pretina de 3/8 pegados con	UNIDAD	15

		pretina y presilla de asentamiento superior, con pretina forrada y sesgada y esta debe casar en las puntas. CALIDAD: Los pespuntes de las prendas deben ser continuos sin empates ni remates visibles, manteniendo su medida, si la prenda tiene costuras de filete en hilo, éste debe estar bien tensionado según el tipo de tejido, parejo sin volados ni empates, los botones de las prendas deben estar bien fijos y con repuesto en la prenda. GARANTÍA: La garantía exigida por el SENA es de tres (3) meses, a partir de la entrega del mismo, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela, en los insumos y/o la confección; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto.		
3	**Zapatos** 	**Zapatos Caballero.** MATERIAL: En cuero natural curtido al cromo. Capellada de piel natural de origen bovino o caprino , plena flor o flor corregida, napa o becerros, lisa o grabada de primera selección; forro interno fabricado en cuero, pigmentado o natural que garantice Transpirabilidad del pie y acorde al color de la capellada, en la zona del talón debe llevar calzador en cuero que actué como freno para evitar deslizamiento del pie; tacones fabricados en polipropileno de excelente calidad los cuales deben ir forrados en piel natural del mismo color de la capellada. MATERIAL: Con plantilla (almohadilla) en gel forradas en cuero y malla en el talón que provee absorción extra acolchado durante el impacto proporcionando comodidad y confort al pie del usuario. COLOR: Estos deben ser de gran variedad para dar oportunidad a todos los usuarios y uso de prendas complementarias. ESTILO: Puede ir desde lo clásico a lo casual elegante en colores sobrios y de moda acorde con las tendencias. Los diseños deben tener disponibilidad de tallas que pueden ir desde la 34 al 44. El calzado debe cumplir con la norma NTC 2038 para calzado de calle.	PARES	12
4	**Overol**	**Overol Entero Hombre**. MATERIAL: Jean o Dril vulcano o raza nacional de tacto suave, con solidez en el color y uniformidad en el tono de la tela. COLOR: A elegir ESTILO: Enterizo con cuello nerú con extensión y velcro en la punta para ajuste, manga larga o corta según clima especialidad y oficio (1) bolsillo superior izquierdo con logo Sena bordado de 5 x 5 cm (2) bolsillos inferiores, botonadura en frente o cierre escondidos, si lleva cierre, éste de llevar doble deslizador cara a cara, con| logo, (2) bolsillos a los costados a nivel de rodilla tipo parche con tapa y velcro, la bota del pantalón debe ser ajustable con	Und	6

		cremallera, la cintura posterior debe ir resortada para ajuste. CALIDAD: case entre tiros y entrepierna del pantalón perfectos con presilla de refuerzo, todos los bolsillos debe ir presillados, las costuras de tiro trasero entrepierna y costado deben hacerse en máquina cerradora de codo. Los pespuntes de la prenda deben ser continuos sin empates ni remates visibles, manteniendo su medida, si la prenda tiene costuras de filete, éste debe estar en hilo y bien tensionado según el tipo de tejido, parejo sin volados ni empates, si lleva botón, estos deben estar bien fijos y con repuesto en la prenda. GARANTÍA: La garantía exigida por el SENA es de tres (3) meses, a partir de la entrega del mismo, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela, en los insumos y/o en la confección; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto.		

2.7 ESPECIFICACINES TECNICAS ADICIONALES QUE DEBE CUMPLIR LOS BIENES/ SERVICIOS/ OBRAS

En cumplimiento con los lineamientos señalados por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, los interesados en participar se recomiendan que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil,

penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Suministro de la dotación

Suministrar las prendas correspondientes a la dotación de los trabajadores oficiales de la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

2. Reunión previa con el Comité de Dotación

Participar en una reunión previa de coordinación con el Comité de Dotación de Trabajadores Oficiales y la supervisión del contrato, con el fin de definir los aspectos operativos para la ejecución del contrato, tales como catálogo de prendas, cronograma, procedimiento de selección y entrega.

De esta reunión se deberá levantar acta que hará parte del seguimiento del contrato.

3. Presentación de catálogo o portafolio

Presentar al Comité de Dotación y a la supervisión del contrato el catálogo o portafolio de prendas disponibles, con el fin de que se verifique el cumplimiento de las condiciones de calidad, características y tipo de vestuario requerido.

4. Disponibilidad de puntos físicos para medición

Disponer de uno o varios puntos físicos de atención en la Isla de Andrés, donde los trabajadores oficiales puedan acudir para medirse las prendas y seleccionar las referencias de su preferencia, teniendo en cuenta que la dotación corresponde a ropa de vestir de uso cotidiano (ropa de calle) y no a uniformes institucionales.

5. Proceso de medición de prendas

Garantizar que los trabajadores oficiales puedan probarse las prendas antes de realizar su selección, con el fin de asegurar que la talla y ajuste sean adecuados.

6. Variedad de prendas y tallas

Garantizar la disponibilidad de diferentes tallas, modelos y referencias, que permitan a cada trabajador escoger las prendas de acuerdo con su gusto, dentro del valor o condiciones definidas por la entidad.

7. Registro de selección de prendas

Llevar un registro de las prendas seleccionadas por cada trabajador oficial, indicando referencia, talla y demás características, el cual deberá ser firmado por el trabajador como constancia de su elección.

8. Entrega de las prendas al almacén de la entidad

Realizar la entrega de las prendas seleccionadas en el Almacén de la entidad, debidamente empacadas, organizadas e identificadas por trabajador, con el fin de garantizar el control y registro institucional.

9. Soportes de entrega

Entregar a la supervisión del contrato la relación detallada de las prendas entregadas por trabajador, junto con los soportes correspondientes del proceso de selección.

10. Entrega oportuna

Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de la dotación, de acuerdo con el cronograma definido con la supervisión del contrato.

11. Calidad de las prendas

Garantizar que las prendas suministradas sean nuevas, de buena calidad, en perfecto estado, con acabados adecuados y acordes con las características de ropa de vestir.

12. Cambios de talla

Realizar cambios de talla cuando sea necesario, sin generar costos adicionales para la entidad o el trabajador oficial.

13. Reposición por defectos

Realizar la reposición de prendas que presenten defectos de fabricación o calidad, dentro de un plazo razonable establecido con la supervisión del contrato.

14. Coordinación con la supervisión del contrato

Coordinar con la supervisión del contrato todas las actividades relacionadas con el proceso de medición, selección y entrega de la dotación.

15. Cumplimiento de condiciones contractuales

Cumplir con todas las condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas por la entidad para la correcta ejecución del contrato.

16. Atención a requerimientos de la supervisión

Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones realizadas por la supervisión del contrato, en el marco del seguimiento a la ejecución contractual.

17. entrega de las prendas. Si el CONTRATISTA no restituye las prendas o elementos, defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

18. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato

19. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o certificar que se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

20. La custodia de las prendas o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado.

21. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

22. Para la ejecución y entrega de la dotación y ropa de trabajo el CONTRATISTA deberá aplicar los Protocolos de Bioseguridad conforme a la Resolución No. 777 del 02/06/2021 del Ministerio de Salud y a la Circular No. 3-2021-000130 del 16/07/2021 emitida por la Secretaria General del Sena.

23. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas.

24. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.2.4. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) No aplica

2.8.2 Obligaciones ambientales del contratista

2.8.3 Obligaciones del SENA

1) Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas.
   Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.

2) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la isla de San Andrés, hasta el 31 de mayo de 2026, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución concerniente al acta de inicio

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será San Andrés Islas.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio San Andrés Islas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
UNICO PAGO- El valor del contrato será cancelado por el SENA al contratista de la siguiente forma:	100%	Los requisitos para el pago son los siguientes: a) factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. b) Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios solicitados.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
1) pago contra entrega de los bienes efectivamente transmitidos según requerimientos del estudio previo, de lo cual se dejará un acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.		c)Comprobantes de pago en donde se dé muestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. d). Comprobantes denota de entrada de almacén, (cuando aplique)5. Informe de supervisión. NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC El SENA cancelará al contratista un único pago contra entrega del 100% de los bienes según la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los (30) días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los complementos nutricionales recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020- 000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

No requiere pago de anticipo

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **Mínima Cuantía**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad es la procedente toda vez que el presupuesto estimado para la presente contratación es de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($19.582.500) MCTE**, valor que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad (SENA Regional San Andrés) para la vigencia fiscal 2026.

RESPECTO A LA CONCURRENCIA DE OFERENTES: Si bien el proceso se adelantará mediante invitación pública en la plataforma SECOP II garantizando la transparencia y publicidad, se deja constancia en este estudio que, dadas las condiciones geográficas de insularidad del Departamento de Archipiélago y la especialidad médica requerida (Suministro de medicamentos), la oferta de profesionales habilitados en la región es limitada.

En el evento de presentarse un único oferente que cumpla con los requisitos de habilitación, se procederá con la contratación mediante el proceso de Invitación Pública. El factor de selección, adicional a los requisitos habilitantes, será el MENOR PRECIO, siempre que la propuesta técnica satisfaga integralmente las especificaciones requeridas. La adjudicación se formalizará como un contrato de SUMINISTRO mediante la ACEPTACIÓN DE OFERTA en la plataforma SECOP II, conforme a los términos y condiciones establecidos en los presentes estudios previos.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($19.582.500) M/CTE. Dicha cuantía corresponde al resultado del promedio de las cotizaciones recibidas.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

El precio global y unitario del presente proceso de selección se obtuvo del promedio de dos cotizaciones sobre los bienes objeto del presente estudio previo, realizado por dos proveedores locales, en condiciones del mercado actuales:

ITEM	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO	CANTIDAD POR PERSONA	QUALIA CAMILA DIAZ S.A.S.			ESOR FAMILY			SUMATORIA VALOR UND	PROMEDIO VALOR UND	PROMEDIO VALOR TOTAL
			CANTIDAD	VALOR UND	TOTAL CANT	CANTIDAD	VALOR UND	TOTAL CANT			
1	ZAPATO CASUAL HOMBRE	4	12	$ 430.000	$ 5.160.000	12	$ 420.000	$ 5.040.000	$ 850.000	$ 425.000,0	$ 5.100.000
2	PANTALON EN DRIL	5	15	$ 440.000	$ 6.600.000	15	$ 420.000	$ 6.300.000	$ 860.000	$ 430.000,0	$ 6.450.000
3	CAMISAS	5	15	$ 435.000	$ 6.525.000	15	$ 420.000	$ 6.300.000	$ 855.000	$ 427.500,0	$ 6.412.500
4	OVEROL	2	6	$ 280.000	$ 1.680.000	6	$ 260.000	$ 1.560.000	$ 540.000	$ 270.000,0	$ 1.620.000
TOTAL			$		19.965.000	$		19.200.000	$		19.582.500

Nota: El estudio de mercado de Trabajadores Oficiales se realizó con base al acuerdo de la convención colectiva de trabajadores oficiales

El SENA Regional San Andrés cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 3526 del 12 de febrero de 2026, por valor de $162.151.380, para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo por la modalidad de mínima cuantía se adquirirán la dotación y ropa de trabajo, que de acuerdo al presupuesto estimado para adelantar este proceso sería por el valor total de $19.582.500, siendo así es evidente que si bien existe la necesidad de adquirir la totalidad de las prendas anteriormente indicadas, se tiene que estas superan el valor del presupuesto con el que actualmente cuenta la entidad para adquirir la totalidad de la dotación y ropa de trabajo y por tanto se adquirirán las prendas de dotación hasta la totalidad de los recursos con que cuenta la entidad.

El análisis económico expuesto anteriormente, se incluye con el fin de determinar el precio unitario básico promedio para cada ítem, cuyo valor no podrá ser superado por el oferente al momento de presentación de la propuesta.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indiquecon X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONA	$162.151.380
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3526	12/02/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONA	NACIÓN	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS	$162.151.380

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

La selección de la oferta será por el total del valor acreditado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y documentos anexos.

Se realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado. Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- De manera singular.
- De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo **del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; si) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el **proceso** de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2. requisitos de carácter técnico

Para garantizar los fines de la contratación y considerando que se trata de un contrato del centro de formación turística, gente de mar y servicios del SENA Regional San Andrés, en la cual la entidad requerirá de servicios periódicos y oportunos, el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal, o una sucursal radicada en la jurisdicción del Departamento de San Andrés, este requisito se constatará en el Registro mercantil del Proponente, o mediante la presentación, igualmente manifestara bajo la

gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato dará aplicación a las normas de control y circulación relacionados con la OCCRE.

Experiencia específica del oferente
Se pretende evaluar las ofertas con base en la experiencia demostrada en contratos como el establecido en el objeto de la presente invitación. El proponente deberá demostrar su experiencia y capacidad para atender eficientemente el objeto del presente proceso de selección.
Así mismo se debe diligenciar el Formato No. 11 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

La experiencia del oferente se calificará teniendo en cuenta las certificaciones y/o copias allegadas, de acuerdo con las características y condiciones señaladas en la presente invitación.
El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades de derecho público o empresas del sector privado de reconocida idoneidad, de experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección; "COMPRA DE ROPA DE CALLE, ZAPATOS Y UNIFORMES PARA TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS VIGENCIA 2026" y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto previsto para el presente proceso de selección. NOTA 1: Si se observa que la certificación o copia allegada no cumple con las exigencias, la oferta será RECHAZADA. NOTA 2: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa contratante.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Dada la naturaleza de las actividades a desarrollar, las cuales requieren de una interacción constante con la comunidad y el personal de la entidad en el territorio, el proponente adjudicatario deberá contar con una oficina o área en el Departamento de San Andrés.

Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

• En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

• Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

• Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el Sena Regional San Andrés, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el Sena Regional San Andrés verifique internamente la real ejecución de estos.

• Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

• Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

• Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

 Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Nota: El Sena Regional San Andrés se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1) Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% .

2) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

3) Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.

5.2.2.2. <u>De gestión ambiental</u>

N.A

5.2.3. De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Incluya aquí el tiempo adicional más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO DEL MERCADO

Tabla 1. Antecedentes

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	No. de CTO	Valor
2025	SENA – REGIONAL SAN ANDRÉS	COMPRA DE ROPA DE CALLE, ZAPATOS Y UNIFORMES PARA TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS VIGENCIA 2025	1 un mes y 28 días	CO1.PCCNTR.8046848	$12.540.000
2024	SENA – REGIONAL SAN ANDRÉS	COMPRA DE ROPA DE CALLE, ZAPATOS Y UNIFORMES PARA TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS VIGENCIA 2024	1 un mes y 15 Días	CO1.PCCNTR.8046848	$13.938.000

9.1 ANALISIS LOCAL DEL MERCADO.

El valor para contratar se determinó de conformidad con las contrataciones con objeto similar en anteriores vigencias, teniendo en cuenta los incrementos para la presente vigencia, adicionalmente, En caso de concurrencia de un único oferente habilitado, la Entidad adjudicará el contrato de compra venta basándose en el criterio de **menor precio**, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas. La formalización del vínculo contractual se realizará mediante la funcionalidad de **Aceptación de Oferta** en la plataforma transaccional **SECOP II**.

10. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

• NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Normas que la crearon y establecieron su objeto, atribuciones y responsabilidades. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.
• NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio.

11. ANEXOS

Acta de comité dotación
Promedio Cotizaciones
Cotizaciones (2)
Cdp
Análisis del sector

PAA

El presente documento se suscribe el dieciséis (16) de abril de 2026

NELSON MARTINEZ OSPINO
Director Regional (e) con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Paola Orta– Apoyo Admón. Grupo Gestión del Talento Humano.
Revisó Shelley Hall Bryan: Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano.

Reviso componente jurídico: Joseph Livingston - Líder de área de Contratación Regional San Andrés.

Revisó componente SST: Giulliani O`Neill – Profesional HySI.
Revisó componente ambiental: Kimberly Humphries
Dinamizadora Ambiental y Energético